RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 257-2026-GM/MPH

Huancavelica, 02 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 246-2026-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 02 de setiembre del 2026, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE CENTRO POBLADO HUAYLACUCHO DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con código de inversión 2611183, para su aprobación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Numeral 2 Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, Sub numeral 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la Provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaciones, terminales terrestres, y otras similares en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Desarrollo Regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como parte de su plan provincial de inversiones, considera pertinente la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", la ejecución de la obra de infraestructura básica, es a solicitud de los pobladores del Centro Poblado de Huaylacucho, que han realizado una serie de pedidos y trámites en repetidas ocasiones, habiendo logrado el objetivo en primera instancia de la priorización de la elaboración del estudio a nivel de perfil técnico, por lo que en esta etapa se formula el expediente técnico. En la actualidad, la infraestructura de las vías se encuentra en malas condiciones para la transitabilidad vehicular y peatonal, afectando directamente a las familias que tienen sus viviendas en calles y jirones, encontrándose la vía partes erosionada, estas condiciones deficientes vienen ocasionando daños en la salud (Generación de polvos), la situación se agrava en las temporadas de invierno (noviembre - marzo). La población beneficiaria de este proyecto se encuentra ubicada en la zona urbana de la localidad del Centro Poblado de Huaylacucho del distrito de Huancavelica; por lo que hace necesario aprobar la reformulación del expediente técnico del proyecto, para su ejecución correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0167-2026-GPP/MPH, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la transferencia de recursos para el proyecto con código de inversión 2611183 "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con la finalidad de tomar las acciones correspondientes para su ejecución de los recursos asignados y evitar la reversión del mismo;

Que, a través de Memorando N° 543-2026-GM/MPH, de fecha 27 de agosto del 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación evaluar y tomar acciones administrativas correspondientes;

Que, a través del Informe N° 017-2026-UE-SGESYL-GM/MPH, de fecha 27 de agosto del 2026, el Ing. Edward A. Capani Llanco (e) Responsable de la Unidad de Estudios, comunica habiendo evaluado el expediente técnico primigenio, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 332-2024-GM/MPH presenta a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, aprobación de la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vias locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183;

Que, a través del Informe N° 800-2026-SGESYL-GM/MPH, de fecha 28 de agosto del 2026 el Ing. Edward A. Capani Llanco, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, la aprobación de la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vias locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183, concluyendo de la siguiente manera:

- ✓ El expediente técnico reformulado del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE CENTRO POBLADO HUAYLACUCHO DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" cuenta con APROBACION; con un presupuesto de S/4,935,088.23 soles (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Ocho con 23/100 soles) con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses) bajo la modalidad de contrata.

✓Se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, proseguir con el trámite administrativo - técnico según normativas vigentes que ameriten el presente caso;

Que, a través del Informe Técnico de Consistencia N° 011-2026-GINPLAT/MPH, de fecha 31 de agosto del 2026, el Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183, concluyendo lo siguiente:

- De la revisión efectuada, se verifica que el proyecto cuenta con un expediente técnico inicialmente aprobado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo presupuesto total de inversión ascendió a S/7,721,531.55.
- Posteriormente, en el marco del proceso de evaluación y aprobación mediante el PRESET, se aprobó un Expediente Técnico con un presupuesto total de inversión de S/ 4,935,088.23.
- Como resultado de la comparación entre ambos documentos técnicos, se determina una reducción presupuestal de S/2,786,443.32, equivalente aproximadamente al 56.46% respecto del presupuesto inicialmente aprobado.
- La reducción presupuestal se encuentra principalmente relacionada con la eliminación de determinadas partidas que no fueron consideradas dentro de los criterios de evaluación aplicados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el marco del PRESET.
- Se precisa que los componentes principales del proyecto se mantienen, no habiéndose producido una modificación sustancial de la concepción técnica, finalidad, servicio intervenido ni alternativa de solución.
- En consecuencia, la variación identificada corresponde principalmente a una adecuación de la estructura de partidas y del presupuesto del Expediente Técnico, y no a la eliminación o modificación de los componentes principales del proyecto.
- La eliminación de las partidas deberá encontrarse debidamente identificada y sustentada en la documentación técnica y presupuestal correspondiente, verificándose que dichas partidas no resulten indispensables para la ejecución de los componentes y el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.
- En términos generales, el Expediente Técnico aprobado mediante el PRESET mantiene consistencia con la concepción técnica del proyecto, respecto de sus componentes principales, finalidad y alternativa de solución, sujeto a la verificación de la incidencia de las partidas eliminadas sobre las metas físicas y funcionalidad de la inversión.

Recomendando:

- Considerar para efectos de la ejecución de la inversión el Expediente Técnico vigente y formalmente aprobado mediante el PRESET, por el monto de S/ 4,935,088.23, conforme al acto administrativo correspondiente.
- Incorporar al expediente administrativo un cuadro comparativo de partidas entre el Expediente Técnico inicialmente aprobado por la Municipalidad y el Expediente Técnico aprobado mediante el PRESET, identificando las partidas eliminadas, su monto y la justificación correspondiente.
- Sustentar documentalmente que las partidas eliminadas corresponden a conceptos que no fueron considerados dentro de los criterios de evaluación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del procedimiento correspondiente.
- Verificar que las partidas eliminadas no sean indispensables para la ejecución de los componentes, el cumplimiento de las metas físicas, la funcionalidad y operatividad de la inversión.
- Mantener claramente diferenciados los conceptos de "componentes del proyecto" y "partidas presupuestales", precisando que la eliminación de determinadas partidas no representa la eliminación de los componentes principales de la inversión.
- Una vez efectuadas las verificaciones y precisiones señaladas, continuar con el procedimiento administrativo correspondiente para la aprobación de la consistencia del Expediente Técnico, de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, a través del Memorando N° 561-2026-GINPLAT/MPH, de fecha de recepción 01 de setiembre del 2026, el Arq. Pavel Agama Benavides Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación la solicitud de aprobación de la Consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183;

Que, a través de la Carta N° 009-2026-UF-SGESyL-GM/MPH/MJCP-OS1192, de fecha de 31 de agosto del 2026, el Economista Macky J. Cordova Prado, Asistente Técnico de la Unidad Formuladora, remite la evaluación de la consistencia técnica del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183, al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y en la parte de conclusiones detalla lo siguiente:

- Las precisiones de ingeniería contempladas en el Expediente Técnico no modifican la alternativa de solución ni la tecnología planteada para alcanzar el objetivo central del proyecto. Asimismo, la localización, el dimensionamiento y las metas físicas esenciales se mantienen alineadas a la atención de la demanda de la población objetivo según las calles estudiadas (1007 habitantes). Por tanto, en cumplimiento del artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se confirma que el proyecto mantiene la concepción técnica que sustentó su declaración de viabilidad.
- El Expediente Técnico remitido omitió la presentación explícita de los cálculos de evaluación económica y rentabilidad social. En ese sentido, esta Unidad Formuladora realizó de oficio la actualización de los indicadores mediante la metodología de Costo-Efectividad, obteniendo como resultado un Valor Actual de Costos (VAC) de S/1,783,747.22 y un Ratio de Costo por Beneficiario Directo de S/ 1,746.96 / habitante, así mismos al compararse con la viabilidad, el indicador de Costo por Beneficiario presenta una disminución favorable (pasando de S/ 1,929.73 a S/ 1,746.96), lo cual

demuestra la consistencia técnica de la variación presupuestal y ratifica que la ejecución del proyecto resulta socialmente conveniente y más eficiente para el Estado.

- El proyecto mantiene sus condiciones de sostenibilidad técnica y financiera. Se ratifica que la Municipalidad Provincial de Huancavelica asumirá las acciones de operación y mantenimiento de la infraestructura vial y peatonal intervenida, garantizando la evaluación de 10 años continuidad de la prestación del servicio de movilidad urbana durante el horizonte de evaluación de 10 años;

Que, a través del Informe N° 016-2026-UF(e)-SGESYL-GM/MPH, de fecha 01 de setiembre del 2026, el Ing. Edward A. Capani Llanco, (e) de la Unidad Formuladora, remite la aprobación del informe de consistencia técnica del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183, en marco a los artículos 10º y 31º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 del invierte.pe, (...);

Que, a través del Informe Nº 810-2026-SGESyL-GM/MPH., de fecha 01 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de la consistencia técnica del proyecto de inversión reformulado "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183, para su atención y demás acciones administrativas de acuerdo a las normas vigentes que ameriten el presente caso;

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, la reformulación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183, con un presupuesto total de S/. 4,935,088.23 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (5 meses), para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 4º.- Fases del Ciclo de Inversión, sub numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: literal c) modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1432 establece: c) La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF-63.01, establece en el artículo 32º. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; numeral 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para los proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; artículo 33º. Ejecución física de las inversiones, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, el requerimiento de procesos de contratación en obras, se plasma en el expediente técnico de obra, de conformidad al numeral 46.4 del artículo 46º de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley Nº 32069; el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto, conforme al numeral 46.5 de la referida norma;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, el sub numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL., aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG., establece el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción

(infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183, para su ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2026-AL/MPH., se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 195-2026-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías Locales del Centro Poblado de Huaylacucho, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/4,935,088.23 soles (Cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ochenta y ocho con 23/100 soles), reformulado de oficio por la Unidad de Estudios de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO: *"Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías Locales del Centro Poblado de Huaylacucho, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".*
LUGAR: *Huaylacucho – Huancavelica – Huancavelica – Hvca.*
PLAZO DE EJECUCION: *05 meses (150 días calendarios)*
MODALIDAD DE CONTRATACION: *Por Contrata*

PRESUPUESTO POR COMPONENTE

COMPONENTE		PARCIAL S/
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		171,260.53
PAVIMENTO RIGIDO		1,158,902.51
VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS		342,853.35
CUNETAS LONGITUDINALES Y BADENES		87,410.36
SARDINELES DE CONCRETO		159,085.35
MUROS DE CONTENCION		1,152,209.37
GRADERIAS		186,020.29
OBRAS COMPLEMENTARIAS		37,768.40
FLETE		32,535.80
MONITOREO ARQUEOLOGICO		3,266.98
IMPACTO AMBIENTAL		38,168.79
Costo Directo		**3,369,481.73**
Gastos Generales	10.15%	342,002.40
Utilidad	5.00%	168,474.09
Sub Total		**3,879,958.21**
IMPUESTO (IGV)	18.00%	698,392.48
Presupuesto de Obra		**4,578,350.69**
Gastos de Supervisión	6.94%	317,737.54
Expediente Técnico		39,000.00
Costo Total del Proyecto		**4,935,088.23**

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y demás áreas competentes, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en las Vías locales de Centro Poblado Huaylacucho Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2611183.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura Urbana.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL